



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Aceptación de donación - EX-2021-31569903-GCABA-COMUNA1.-

VISTO: la Ley N° 1.777 (texto consolidado Ley N° 6.347), los Decretos Nros. 2.000/00 y 131/17 y el Expediente Electrónico N° 31569903/GCABA-COMUNA1/2021, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2.000/00, modificado por el Decreto N° 131/17, se regula el procedimiento de aceptación de donaciones sin cargo efectuadas por terceros al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando su valor no exceda la suma de pesos tres millones ciento veinticinco mil (\$ 3.125.000);

Que por el citado actuado, esta Comuna N°1, dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, da cuenta de la donación de que fuera objeto por parte de la firma SILVESTRIN FABRIS SRL (CUIT 30-59896009-3), consistente un (1) Tensiómetro Androides 1300 y un (1) Oxímetro YK80C, a incorporarse a su patrimonio;

Que el monto total de la donación señalada asciende a la suma de pesos seis mil doscientos cuarenta (\$ 6.240.-);

Que por el art 26 de la Ley N° 1.777 (texto consolidado Ley N° 6.347), el presidente de la Junta Comunal tiene la facultad de aceptar donaciones;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Acéptase la donación efectuada por parte de la firma SILVESTRIN FABRIS SRL (CUIT 30-59896009-3) a favor de esta Comuna N°1, dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, consistente en un (1) Tensiómetro Androides 1300 y un (1) Oxímetro YK80C, cuyo valor asciende a la suma total de pesos seis mil doscientos cuarenta (\$ 6.240.-).

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2022.06.08 13:21:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.08 13:21:32 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE N° 2022-22969811-GCABA-COMUNA1- BAJA POR ESCASA SIGNIFICATIVIDAD.-

VISTO: La Ley N° 70, los Decretos Nros. 263-GCABA/10 y 487-GCABA/14, la Resolución N° 5122-MHFGC/21, la Disposición N° 82-DGCG/10 y su modificatorio N° 312-DGCG/14, el Expediente Electrónico N° 2022-22969811-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 70 se fijaron los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 263-GCABA/10 se creó el Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme reza el Decreto N° 487-GCABA/14, modificatorio de aquel, los bienes de uso cuyo valor, tras los procesos de revalúo y depreciación, sea inferior al fijado por el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, para la incorporación al Módulo de Bienes del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), podrán ser dados de baja con la emisión de una Disposición o Resolución del titular de la repartición a la que correspondan, el que deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Ciudad del Ministerio de Hacienda y Finanzas como órgano rector;

Que mediante la Resolución N° 5122-GCABA-MHFGC/21 se fijó a partir del 1° de enero de 2022 el valor de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) a partir del cual se deben incorporar al Módulo de Bienes del SIGAF los bienes de escaso valor, las herramientas y los repuestos menores;

Que habiéndose producido un relevamiento de los bienes muebles pertenecientes a esta Comuna N° 1 se advirtió que existen bienes cuyos valores, tras los procesos de revalúo y depreciación se encuentran alcanzados por dicha norma legal;

Que, en consecuencia, a fin de cumplir con el mandato legal referido, por medio del presente actuado tramita la baja de los bienes detallados en el Anexo I, que se agrega a la presente;

Que por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1º: Resuélvase la baja de los bienes enumerados en el Anexo I (IF-2022-22970366-GCABA-COMUNA1) del Institucional Patrimonial 2.21.0.1.2255.0.0 - COMUNA 1 - COMUNA 1 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera que forma parte integrante de la presente, en virtud de su escaso valor.

Artículo 2º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2022.06.24 13:28:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.24 13:28:36 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Resolución Rendición Caja Chica Común N° 3 - COMUNA1.-

VISTO: El Decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19, N° 242-GCABA-MHFGC/22, Disposición N° 27-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° 04492438-CGCABA-COMUNA1/22, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N° 3 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, merito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a; 5.b y 5.c del Anexo X de la citada Disposición;

Que, se deja constancia que los comprobantes N° 2, 9 y 43 de la rendición mencionada, se refiere a servicios prestados por profesionales y técnicos para el mantenimiento, mejora o reforma que prolonga la vida útil y/o la productividad de los bienes, específicamente se efectuó la reparación de las cubiertas de tres bicicletas pertenecientes al patrimonio de esta Comuna, las cuales resultan fundamentales para lograr una correcta ejecución en las tareas de los agentes para el control de los espacios verdes de la misma;

Que, se deja constancia que el comprobante N° 37 corresponde a la compra de nafta para el funcionamiento de las motosierras de la Comuna, las cuales se utilizan para el mantenimiento del Espacio Público Comunal;

Que, se deja constancia que los comprobantes N° 4 y N° 5 son correlativos porque luego de comprar el terminal preaislado, y al ejecutar la reparación que correspondía, se tuvo que comprar el pela cables para poder terminar la reparación;

Que, se deja constancia que los comprobantes N° 17 y N° 18 son correlativos porque en primer lugar, por la mañana se compraron cintas de peligro para las podas que se estaban ejecutando y luego se comparon bolsas para unos escombros que se retiraron ese día por la tarde;

Que, se deja constancia que si bien los comprobantes N° 34 y N° 36 son correlativos, las compras realizadas por esta Comuna se ejecutaron en días distintos;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el gasto en concepto de Rendición N° 3 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el monto de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 90/100 CENTAVOS (\$127.755,90) conforme al Anexo IV que contiene las planillas “Resumen de Comprobantes por Fecha” (IF-2022-23173398-GCABA-COMUNA1), “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF-2022-23173235-GCABA-COMUNA1) y “Resumen de Retenciones” (IF-2022-23173534-GCABA-COMUNA1) según Disposición N° 27-DGCG/19 , que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2022.06.27 13:05:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.27 13:05:28 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE N° 2022-04609104-GCABA-COMUNA1- BAJA POR ESCASA SIGNIFICATIVIDAD.-

VISTO: La Ley N° 70, los Decretos Nros. 263-GCABA/10 y 487-GCABA/14, la Resolución N° 5122-MHFGC/21, la Disposición N° 82-DGCG/10 y su modificatorio N° 312-DGCG/14, el Expediente Electrónico N° 2022-04609104-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 70 se fijaron los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 263-GCABA/10 se creó el Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme reza el Decreto N° 487-GCABA/14, modificatorio de aquel, los bienes de uso cuyo valor, tras los procesos de revalúo y depreciación, sea inferior al fijado por el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, para la incorporación al Módulo de Bienes del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), podrán ser dados de baja con la emisión de una Disposición o Resolución del titular de la repartición a la que correspondan, el que deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Ciudad del Ministerio de Hacienda y Finanzas como órgano rector;

Que mediante la Resolución N° 5122-GCABA-MHFGC/21 se fijó a partir del 1° de enero de 2022 el valor de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) a partir del cual se deben incorporar al Módulo de Bienes del SIGAF los bienes de escaso valor, las herramientas y los repuestos menores;

Que habiéndose producido un relevamiento de los bienes muebles pertenecientes a esta Comuna N° 1 se advirtió que existen bienes cuyos valores, tras los procesos de revalúo y depreciación se encuentran alcanzados por dicha norma legal;

Que, en consecuencia, a fin de cumplir con el mandato legal referido, por medio del presente actuado tramita la baja de los bienes detallados en el Anexo I, que se agrega a la presente;

Que por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1º: Resuélvase la baja de los bienes enumerados en el Anexo I (IF-2022-04609704-GCABA-COMUNA1) del Institucional Patrimonial 2.21.0.1.2255.0.0 - COMUNA 1 - COMUNA 1 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera que forma parte integrante de la presente, en virtud de su escaso valor.

Artículo 2º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2022.01.20 12:03:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.20 12:04:31 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Resolución Rendición Caja Chica Común N° 1 - COMUNA1.-

VISTO: El Decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19, N° 242-GCABA-MHFGC/22 y Disposición N° 27-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° 04492438-CGCABA-COMUNA1/22, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N° 1 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, merito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a; 5.b y 5.c del Anexo X de la citada Disposición;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el gasto en concepto de Rendición N° 1 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el monto de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 10/100 CENTAVOS (\$129.975,10) conforme al Anexo IV que contiene las planillas “Resumen de Comprobantes por Fecha” (IF-2022-07792799-GCABA-COMUNA1), “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF-2022-07792683-GCABA-COMUNA1) y “Resumen de Retenciones” (IF-2022-07792894-GCABA-COMUNA1) según Disposición N° 27-DGCG/19 , que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2022.02.21 11:43:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.02.21 11:43:44 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Resolución Rendición Caja Chica Común N° 1 - COMUNA1.-

VISTO: El Decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19, N° 242-GCABA-MHFGC/22, N° 07804507-GCABA-COMUNA1/22, Disposición N° 27-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° 04492438-CGCABA-COMUNA1/22, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N° 1 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, merito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a; 5.b y 5.c del Anexo X de la citada Disposición;

Que, se deja constancia que el comprobante N° 26 de la rendición mencionada, se refiere a servicios prestados por profesionales y técnicos para el mantenimiento, mejora o reforma que prolonga la vida útil y/o la productividad de los bienes, específicamente se efectuó el servicio de mantenimiento técnico de una bicicleta perteneciente al patrimonio de esta Comuna, la cual resulta fundamental para lograr una correcta ejecución en las tareas de los agentes para el control de los espacios verdes de la misma, informando al proveedor que para próximos arreglos deberá estar inscripto en la actividad correspondiente a tal rubro;

Que, se deja constancia que los comprobantes N° 5 y 8, y 8, 12, 17 y 19 sibien son correlativos entre sí, fueron compras realizadas todas en distintas fechas y horarios;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 07804507-GCABA-COMUNA1/22 y sus correspondientes anexos.

Artículo 2º.- Apruébase el gasto en concepto de Rendición N° 1 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el monto de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 10/100 CENTAVOS (\$129.975,10) conforme al Anexo IV que contiene las planillas “Resumen de Comprobantes por Fecha” (IF-2022-07792799-GCABA-COMUNA1), “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF-2022-07792683-GCABA-COMUNA1) y “Resumen de Retenciones” (IF-2022-07792894-GCABA-COMUNA1) según Disposición N° 27-DGCG/19 , que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2022.03.14 11:10:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.14 11:10:26 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE N° 09.594.181-GCABA-COMUNA1/22 S/SOLICITUD DE CAJA CHICA ESPECIAL "ASISTENCIA OPERATIVA COMUNAL" - COMUNA1.

VISTO: El Decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19, N° 1261-GCABA-MHFGC/22 y Disposición N° 26-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° 09.594.181-GCABA-COMUNA1/22, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la solicitud de la Caja Chica Especial "Asistencia Operativa Comunal" formulada por esta Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que dicha solicitud se encuadra en el Artículo 4° del Anexo del citado Decreto, dentro del régimen de Caja Chica Especial;

Que conforme el artículo 6° del Anexo II de la Resolución N° 97-MEFGC/19 reglamentaria del Decreto N° 491/18, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente especificando los puntos allí requeridos para cada norma particular de asignación de fondos;

Que en este sentido, cabe destacar que el destino de los fondos que se asignan por la presente será el de afrontar los gastos inherentes al mantenimiento del Espacio Público Comunal e intervenciones de mantenimiento edilicio en sedes comunales excluyéndose de estas aquellos sectores destinados al servicio de atención ciudadana. Entre los gastos se destacan: pintura, compra, alquiler y/o reparación de maquinarias, baldosas, insumos de limpieza y desinfección, repuestos, accesorios y herramientas, servicios de reparación, entre otros;

Que los responsables de la administración y rendición de dichos fondos son el Sr. Lucas Horacio Portela Lacanette D.N.I. N° 34.257.915 y la Srta. Paula Sofía Vázquez Gregotti D.N.I. N° 35.271.049;

Que dichos fondos deberán depositarse en la cuenta corriente N° 3947/5, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 5, que corresponde a la Unidad de Organización a la cual se asignan;

Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), a depositarse por única vez y sin límite por comprobante, en los términos del Decreto N° 491/18 y reglamentación;

Que los gastos que se realicen serán imputados en los incisos 2 "Bienes de Consumo", 3 "Servicios No

Personales” y 4 “Bienes de Uso” en un todo de acuerdo al artículo 1° del Anexo II de la Resolución N° 97-MEFGC/19;

Que por Resolución N° 1261-GCABA-MHFGC/22 se fijó en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), el monto máximo de los fondos a asignar a esta Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, durante el primer trimestre del año en curso en los términos establecidos en los artículo 9° del Anexo del Decreto N° 491/18;

Que por lo expuesto corresponde dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Asígnase a la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el monto de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-) en concepto de Caja Chica Especial “Asistencia Operativa Comunal” en los términos del Decreto N° 491/18 y reglamentación, a depositarse por única vez, sin límite por comprobante, cuya rendición no deberá exceder los 60 días hábiles contados desde la fecha de depósito de los fondos, a fin de afrontar los gastos inherentes al mantenimiento del Espacio Público Comunal e intervenciones de mantenimiento edilicio en sedes comunales excluyéndose de estas aquellos sectores destinados al servicio de atención ciudadana. Entre los gastos se destacan: pintura, compra, alquiler y/o reparación de maquinarias, baldosas, insumos de limpieza y desinfección, repuestos, accesorios y herramientas, servicios de reparación, entre otros.

Artículo 2°.- Designanse como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados por el artículo 1° al Sr. Lucas Horacio Portela Lacanette D.N.I. N° 34.257.915 y la Srta. Paula Sofía Vázquez Gregotti D.N.I. N° 35.271.049; dejándose constancia que deberá cumplirse con la retención de los impuestos que correspondan según las normativas vigentes.

Artículo 3°.- Los fondos serán depositados en la Cuenta N° 3947/5, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 5 correspondiente a la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Beneficiario N° 120.019.

Artículo 4°.- Déjase establecido que al momento de la rendición de los fondos otorgados, se requerirán las tres (3) ofertas del artículo 6° inc. g) del Anexo II de la Resolución N° 97-MEFGC/2019, toda vez que el comprobante supere el monto de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000.-).

Artículo 5°.- Comuníquese a la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Resolución Movilidad 1° Trimestre 2022 - COMUNA1.-

VISTO: El Decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 y N° 1583-MHFGC/22, la Disposición N° 31-DGCG/19 y su modificatoria N° 38-DGCG/20; el Expediente Electrónico N° 2022-06040120-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Movilidad del 1° Trimestre del 2022 de la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en los términos del Decreto N° 491/18 y la Resolución N° 97/MEFGC/19, que aprueba el “Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad” de reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y que mediante Resolución N° 1583-MHFGC/22 se fija el valor diario máximo;

Que la Disposición N° 31-DGCG/19 en su Anexo IV “Procedimiento para la Rendición de fondos y su Reposición”, establece que la rendición deberá acompañar el “Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos firmado por el Director General de la repartición o Superior”;

Que resulta dable destacar que como Anexo de la presente se aprueba la “Planilla de Resumen Trimestral” incorporada como Modelo N° 5 del Anexo X de la Disposición citada;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°.-Apruébase el gasto de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 80.000,00-) en concepto de Gastos de Movilidad del 1° Trimestre del 2021 de la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme a la “Planilla de Resumen Trimestral” (IF-2022-13723840-GCABA-COMUNA1), que como tal forma parte integrante de la presente; según lo establecido en la Disposición N° 31-DGCG/19.-

Artículo 2°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y a la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica

y Administrativa dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2022.04.12 11:46:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.12 11:46:18 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE N° 2022-14499755-GCABA-COMUNA1. S/Aprueba compensación de créditos presupuestarios.

VISTO: El Decreto N° 430/21, y el Expediente N° 2022-14499755-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de la Comuna N° 1 de la Ciudad;

Que dicha modificación se fundamenta en la necesidad de readecuar distintas partidas para la optimización de la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y el normal desarrollo de las actividades;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 430/21 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2022;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N°1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la compensación de créditos, obrante en el Anexo de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" (IF-2022-14828793-GCABA-COMUNA1), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2022.04.21 12:19:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.21 12:20:07 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Resolución Rendición Caja Chica Común N° 2 - COMUNA1.-

VISTO: El Decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19, N° 242-GCABA-MHFGC/22, Disposición N° 27-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° 04492438-CGCABA-COMUNA1/22, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N° 2 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, merito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a; 5.b y 5.c del Anexo X de la citada Disposición;

Que, se deja constancia que los comprobantes N° 2 Y 4 de la rendición mencionada, se refiere a servicios prestados por profesionales y técnicos para el mantenimiento, mejora o reforma que prolonga la vida útil y/o la productividad de los bienes, específicamente se efectuó el servicio de mantenimiento técnico de cuatro bicicletas pertenecientes al patrimonio de esta Comuna, las cuales resultan fundamentales para lograr una correcta ejecución en las tareas de los agentes para el control de los espacios verdes de la misma;

Que, se deja constancia que el comprobante N° 9 corresponde a la compra de nafta para el funcionamiento de las motosierras de la Comuna, las cuales se utilizan para el mantenimiento del Espacio Público Comunal;

Que, se deja constancia que los comprobantes N° 25 y 26 no fueron solicitados a la Imprenta del GCBA debido a la urgencia con la que se necesitaba realizar impresiones a color de dos certificados ROAC para ser entregados a las dependencias correspondientes;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el gasto en concepto de Rendición N° 2 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el monto de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 94/100 CENTAVOS (\$127.694,94) conforme al Anexo IV que contiene las planillas “Resumen de Comprobantes por Fecha” (IF-2022-14804995-GCABA-COMUNA1), “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF-2022-14804769-GCABA-COMUNA1) y “Resumen de Retenciones” (IF-2022-14805288-GCABA-COMUNA1) según Disposición N° 27-DGCG/19 , que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2022.04.21 12:30:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.21 12:30:24 -03'00'